

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- La necesidad de adquirir la debida Habilitación Plan TEC en la Escuela G-571 "Villa Reina de la comuna de Parral.-
- 3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta necesario adquirir la debida Habilitación Plan TEC en la Escuela G-571 "Villa Reina de la comuna de Parral.-
- 2.- Que, la Habilitación Plan TEC, consiste en la instalación de 08 puntos de datos y 09 puntos de red eléctrica, distribuidos en tres diferentes salas de la Escuela, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Ministerio de Educación.-
- 3.- Que, la Habilitación, precedentemente citada, se financiará con cargo al "Plan Tecnologías para una Educación de Calidad", según solicitud de traspaso N° 528146 de fecha 29 de Septiembre del año 2010 del Ministerio de Educación.-
- 4.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 5.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 6.- Que, al Proveedor LUIS EDGARDO NECULMAN LICANCURA., Rut N° 12.329.784-9, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del D.A.E.M Parral.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, el servicio de "Habilitación Plan TEC en la Escuela G-571 "Villa Reina de la comuna de Parral", con el proveedor **LUIS EDGARDO NECULMAN LICANCURA., RUT N° 12.329.784-9**, a través de Orden de compra directa, emitida por el Portal ChileCompra, (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Seiscientos Mil Pesos (\$600.000.-) IVA Incluido.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que el costo del servicio de "Habilitación Plan TEC en la Escuela G-571 "Villa Reina de la comuna de Parral", se financiará con cargo al "Plan Tecnologías para una Educación de Calidad", según solicitud de traspaso N° 528146 de fecha 29 de Septiembre del año 2010 del Ministerio de Educación.-
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 214.05.01.036 "Tecnología Para Una Educación de Calidad"** del Presupuesto D.A.E.M. 2.011.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

Aleandra Roman Clavijo
ALEANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

[Signature]
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 POR ORDEN DEL ALCALDE
ALCALDE DE PARRAL

[Signature]
 DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
 PARRAL
ABOGADO DAEM

- DIRECCIÓN:**
 DISTRIBUCIÓN:
- 1.- Municipalidad de Parral-
 - 2.- Secretaría Municipal.
 - 3.- Sr. Director de Control
 - 4.- Sr. Director D.A.E.M.
 - 5.- Abogado D.A.E.M.
 - 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
 - 7.- Archivo D.A.E.M.